



EL CIUDADANO ING. MAURICIO FERNANDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO DEL AÑO 2010, HA TENIDO A BIEN EMITIR LO SIGUIENTE:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se aprueba la propuesta de adicionar las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para quedar como sigue:

CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
XIV. IMPUESTO PREDIAL				
14.1 IMPUESTO PREDIAL	Art. 6 LIM	Contribuyentes que gozaban y que pagaron su tarifa especial en el año 2009 y que con el aumento de los valores catastrales para el año 2010 quedaron fuera de dicho beneficio. (Art. 21 Bis 9 fracciones IV, VIII y IX LHM)	Se mantiene el cumplimiento en el pago del impuesto en los sectores de población más marginados, evitando que caiga el ingreso en este concepto.	Pagarán en el 2010, 2 cuotas o 4 cuotas, según la tarifa especial de la que gozaron en el año 2009.
14.2 IMPUESTO	Art. 6 LIM	Contribuyentes con inmuebles con	Mantener el nivel del cumplimiento en el	Pagarán en el 2010, el monto

**Secretaría del R. Ayuntamiento**

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4403 ! 8400.4412 Fax (81) 8400.4415  
www.sanpedro.gob.mx

<p>PREDIAL</p>		<p>un valor catastral que no exceda de 14,708 cuotas y que cumplan con los siguientes requisitos: 1.- Que habiten personalmente el inmueble en cuestión; 2.- Que no tengan en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado; 3.- Que el inmueble no tenga un uso comercial; y, 4.- Que sus ingresos diarios no excedan de 5 cuotas. Para lo anterior, deberán acreditar estar en el supuesto mediante los elementos de juicio que la Secretaría de Finanzas les solicite.</p>	<p>pago del impuesto predial, sin afectar a las familias y habitantes de escasos recursos del Municipio de San Pedro Garza García.</p>	<p>del impuesto pagado en el 2009.</p>
<p>Y MULTAS DE COMERCIO, DESARROLLO URBANO, EDECA, ETC. NUMEROS</p>				
<p>15.1 MULTA, RECARGOS, SANCION, ACTUALIZACION Y GASTOS DE EJECUCION.</p>	<p>Art. 6 LIM y 92 LHM</p>	<p>Contribuyentes, personas morales y particulares que tengan adeudos por este concepto</p>	<p>Se recauda una parte de la multa, evitándose juicios de amparo y contenciosos que se promuevan contra su cobro. Regularizar la situación fiscal de los deudores de estas multas municipales generando un mayor</p>	<p>Hasta el 60% Siempre y cuando se corrija la situación que dio origen a la multa</p>

**Secretaría del R. Ayuntamiento**  
 Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
 Tels. (81) 8400.4403 | 8400.4412 Fax (81) 8400.4415  
 www.sanpedro.gob.mx



			cumplimiento a la reglamentación. Aumentar los ingresos fiscales netos del Municipio.	
<b>CATEGORÍA</b>	<b>DEVUELTOS</b>			
16.1 INDEMNIZACIÓN DEL 20% POR CHEQUE DEVUELTO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 22 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO. (EN EL CASO DE INSUFICIENCIA DE FONDOS); GASTOS DE EJECUCION; RECARGOS; SANCION Y ACTUALIZACIÓN.	Art. 6 LIM y 92 LHM	Los contribuyentes que habiendo pagado un concepto de ingreso municipal con cheque y que el mismo no sea pagado por el banco por insuficiencia de fondos. Siempre y cuando pague dentro de los siguientes 10 días hábiles.	Aumentar el ingreso neto del municipio, al recibir el pago de los cheques devueltos mediante un descuento en la indemnización, ya que la misma era motivo para que los contribuyentes se negaran a pagar, generando un retraso en el ingreso de los recursos al Municipio.	Hasta el 80%

sk

**Secretaría del R. Ayuntamiento**  
 Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
 Tels. (81) 8400.4403 | 8400.4412 Fax (81) 8400.4415  
 www.sanpedro.gob.mx

<p>16.2 INDEMNIZACION DEL 20% POR CHEQUE DEVUELTO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 22 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO. (CAUSAS NO IMPUTABLES AL LIBRADOR); GASTOS DE EJECUCION; RECARGOS; SANCION Y ACTUALIZACION.</p>	<p>Art. 6 LIM y 92 LHM</p>	<p>Los contribuyentes que habiendo pagado un concepto de ingreso municipal con cheque y que el mismo no sea pagado por el banco por causas no imputables al librador. Siempre y cuando pague dentro de los siguientes 10 días hábiles.</p>	<p>Aumentar el ingreso neto del municipio, al recibir el pago de los cheques devueltos mediante un descuento en la indemnización, ya que la misma era motivo para que los contribuyentes se negaran a pagar, generando un retraso en el ingreso de los recursos al Municipio.</p>	<p>Hasta el 100%</p>
---	----------------------------	--	---	----------------------

**SEGUNDO.-** Se modifica el acuerdo "SEGUNDO" de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobadas el día 13 de Noviembre de 2009, para que la Base I denominada "REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ACCESORIOS" y II "RELATIVOS A ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL (GENERAL)" mantengan su vigencia hasta el día 31-treinta y uno de Octubre del año 2012-dos mil doce.

**TERCERO.-** Estas adiciones y modificación entrarán en vigor, desde el momento de su aprobación y permanecerán vigentes en los mismos términos, condiciones y límites que las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobadas el día 13 de Noviembre de 2009.

Una vez aprobado el presente dictamen, la Secretaría del R. Ayuntamiento deberá turnar para su publicación las adiciones y modificación a las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

**Secretaría del R. Ayuntamiento**  
Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4403 | 8400.4412 Fax (81) 8400.4415  
www.sanpedro.gob.mx



QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DEL AÑO 2010, HA TENIDO A BIEN EMITIR LO SIGUIENTE:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se aprueba la propuesta de adicionar las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para quedar como sigue:

CONCEPTO	FUNDAMENTO O LEGAL	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
<b>XV IMPUESTO PREDIAL</b>				
17.1 IMPUESTO PREDIAL	Art. 6 LIM	Contribuyentes deudores del impuesto con importes superiores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y que desean pagar el impuesto mediante un descuento, siempre y cuando: 1.- Lo soliciten por escrito manifestando su conformidad con el subsidio. 2.- No tengan procedimientos legales pendientes contra el Municipio.	Se evita tener que devolver cantidades pagadas por concepto de impuesto predial y su correspondiente actualización e intereses, dando seguridad al ingreso que se logre.	Hasta un 10% del impuesto a pagar.
<b>XVI IMPUESTO PREDIAL</b>				
18.1 IMPUESTO PREDIAL	Art. 6 LIM	Contribuyentes que lo soliciten y que cumplen con los siguientes supuestos: 1.- Que sea su única propiedad. 2.- Que sea contribuyente Jubilado, Pensionado o Viudo. 3.- Que la propiedad sea utilizada exclusivamente como casa habitación. 4.- Que sus ingresos mensuales no excedan de 5 salarios mínimos elevados al mes. 5.- Que se someta a un estudio socioeconómico. Su otorgamiento será casuístico.	Se logra que los adultos mayores en situación de necesidad cumplan con el pago de su impuesto predial logrando un aumento en los ingresos fiscales netos.	Se le reducirá el impuesto en un monto de hasta 15 cuotas.

**SEGUNDO.-** A efecto de que el beneficio de la base 18.1 sea aprovechado por la ciudadanía conjuntamente con el descuento por pronto pago de Enero, se extiende el plazo de este

**Secretaría del R. Ayuntamiento**

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4403 | 8400.4412 Fax (81) 8400 4415  
www.sanpedro.gob.mx



último descuento hasta el día 10 de Febrero de 2010, para que comprueben su situación económica.

**TERCERO.-** Esta adición entrará en vigor, desde el momento de su aprobación y permanecerá vigente en los mismos términos, condiciones y límites que las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobadas el día 13 de Noviembre de 2009 y su posterior modificación y adición.

Una vez aprobado el presente dictamen, la Secretaría del R. Ayuntamiento deberá turnar para su publicación la presente adición a las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

**POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN A LOS 11-ONCE DIAS DELMES DE FEBRERO DE 2010-DOS MIL DIEZ.**

**ATENTAMENTE**

  
ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. FERNANDO CANALES STELZER  
C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS, PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.  
PROPUESTA DE ADICIONAR LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO  
DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES O CONDONACIONES CON CARGO A LAS  
CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES QUE RECIBA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

**Secretaría del R. Ayuntamiento**

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4403 | 8400.4412 Fax (81) 8400.4415  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)